

0157-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y dos minutos del veinte de mayo de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón ESCAZU de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **ESCAZU**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ESCAZU

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------------|------------------------|
| 116220570 | KARLA MAGNOLIA PALACIOS JIMENEZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 115470042 | CHARLTON PALACIOS JIMENEZ | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 118130913 | OSIRIS NAHOMI PALACIOS JIMENEZ | TESORERO PROPIETARIO |
| 107660737 | MARCO ANTONIO ALVARADO ARAYA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 117530993 | KIMBERLY DANIELA PALACIOS JIMENEZ | SECRETARIO SUPLENTE |
| 108250002 | JUAN MANUEL CARTIN SAN ROMAN | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------------|--------------------|
| 801370528 | JACQUELINE ELIZABETH VALLE SEQUEIRA | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 115470042 | CHARLTON PALACIOS JIMENEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 116220570 | KARLA MAGNOLIA PALACIOS JIMENEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 117530993 | KIMBERLY DANIELA PALACIOS JIMENEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 118130913 | OSIRIS NAHOMI PALACIOS JIMENEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de Marco Antonio Alvarado Araya, cédula de identidad 107660737, como delegado territorial propietario y Juan Manuel Cartín San Román, cédula de identidad 108250002, como delegado territorial suplente debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo, toda vez que la carta aportada manifiesta que acepta el nombramiento para formar parte del Comité Ejecutivo Cantonal.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación original al cargo en mención, o si así lo desea el partido Esperanza y Libertad, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designar los cargos de un delegado territorial propietario y el delegado territorial suplente, cabe señalar que, para el nombramiento del delegado territorial propietario, deberán cumplir con el principio de paridad según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD

Ref., No.: S-01248-1232-2024